1. TEMAS TRIBUTARIOS

- Reducir la presión tributaria sobre las Empresas PYMI, lo que se lograría mediante el uso de la segmentación que establece la Ley PYMI, generando instrumentos específicos:

 - Permitiéndoles el ajuste por inflación en materia impositiva
 - Reducción de la tasa de interés en los planes de pago
 - Ampliar el "mínimo no imponible" (MNI) para el cálculo de las cargas sociales
 - Autorizar la amortización acelerada para los bienes de capital nuevos que incorpore la PYMI
 - Debe permitirse la completa compensación de impuestos a todos los niveles jurisdiccionales evitando la acumulación de saldos a favor que no reciben remuneración alguna -sobre todo a las tasas de interés vigentes y a los índices de inflación actuales. La no compensación significa tanto a nivel de la AFIP como del Convenio Multilateral y de los tributos locales (aunque se los denomine tasas) un presagio de muy negativo impacto en las pymes. Simultáneamente, los acuerdos en materia fiscal entre Nación y las provincias debe incluir la eliminación de impuestos distorsivos, incluyendo los de nivel municipal. Debe ponerse un límite a la creatividad de gobernadores e intendentes en la creación de tasas que no conllevan la prestación de servicio alguno; pero también, a los criterios interpretativos del conjunto (nacional, provincial y municipal) de las autoridades de aplicación de la normativa fiscal.
 - En el mismo sentido, hacemos un llamado a la responsabilidad tanto de quienes están a cargo de la gestión gubernamental como de los diversos sectores del arco político parlamentario pero que sostienen aspiraciones de asumir la gestión gubernamental en todas y cada una de las jurisdicciones a legislar en materia impositiva con responsabilidad y desarrollar metodologías de resolución de los déficit fiscales, no solo no generándolos, sino que cuando existen, por las razones que se invoquen, no conviertan a la producción y el trabajo del sector privado en la base para la resolución de tales problemas.

 Los modos en que se está legislando en esta oportunidad parecen señalar que nuevamente será el sector privado y no la "política" la que cargará con el costo del ajuste. Entendemos que ha llegado el momento de invertir los esfuerzos. La PYMI ya muestra serios síntomas de agotamiento frente a una carga fiscal imposible de sostener y que requiere ingresar a refinanciaciones o moratorias con tasas de interés prohibitivas, lo que agrava aún más el problema.
 - Actualización por inflación de los anticipos y retenciones (Ganancias). En momentos en que la inflación reaparece y deja expuestos problemas estructurales, no actualizar los anticipos impositivos, realizados sobre la base de supuestos difíciles de calcular, implica incrementar la presión tributaria en tanto al momento de ser aplicados quedará expuesta la pérdida de valor de dichos anticipos.

2. COMERCIO EXTERIOR

- Evaluar la reimplementación del marco legal de la Ley 23.101 (de Promoción de Exportaciones –no está derogada–, es importante retomar el espíritu del artículo 1°) y sus instrumentos derivados.
- Si bien las PYMI pueden depositar los derechos de exportación *ad valorem* a los 90 días, deberían reducirse esos derechos para las PYMI en un 50 % cuando sean exportaciones a mercados ya desarrollados y al 100 % cuando sean nuevos exportadores o nuevos mercados.
- Desarrollar un sistema similar al establecido por el Decreto 1330/2004 (perfeccionado por el Decreto 854/2018) de Admisión Temporaria, pero orientado a las compras locales de insumos, partes y piezas que realicen las PYMI destinadas a producir para la exportación. Dicho sistema debe incluir la exención de la totalidad de las cargas tributarias nacionales y subnacionales, en iguales condiciones que los insumos, partes y piezas de origen importado.
- Se deben acortar los tiempos de los procesos por investigaciones en materia de competencia desleal de los productos exportados hacia la República Argentina desde todos los orígenes.
- Se deben actualizar de modo permanente los valores criterio y la Dirección General de Aduanas debe sancionar las prácticas de importación a “precio vil”.
- Es fundamental para la PYMI que pretende planificar y desarrollar un Proyecto exportador, pero también para el conjunto de la Industria Nacional conocer el contenido de las negociaciones que se desarrollan ligas a Tratados de Libre Comercio (TLC) con diversas regiones o países. Los impactos por la opacidad actual pueden resultar letales para la Industria Nacional.
- El sistema financiero debe desarrollar -sobre la base de fideicomisos- prefinanciación de exportaciones mediante la emisión de Cartas de Crédito.
- Resulta fundamental que la Argentina regularice sus relaciones financieras de modo pleno con las Agencias de Seguro de Crédito a la Exportación de modo tal que las Cartas de Crédito que emitan los Bancos locales sean aceptadas por los bancos del exterior de modo tal de poder obtener mejores condiciones financieras para el aprovisionamiento de insumos, partes, piezas y bienes de capital.
- Debe reponerse la accesibilidad a los sistemas de información en materia de comercio exterior. El bloqueo total a dicha información impide conocer los impactos que, en particular la importación, genera sobre las PYMI y evaluar si existen o no prácticas desleales de comercio exterior que ameriten denuncias de *dumping*, solicitud de valores criterio, etc.
- Es necesario que la Dirección General de Aduanas proceda a una actualización del Nomenclador Arancelario que se adapte a las nuevas tecnologías y evite, en la medida de lo posible, la creación de “posiciones bolsa”.

3. MERCADO INTERNO Y EMPLEO

No es posible el desarrollo nacional sin un vigoroso mercado interno solvente, sustentable.

Por ello, mercado interno y empleo no son cuestiones que puedan tratarse de modo aislado, para ello la Industria requiere:

- Una transformación de las relaciones laborales para que estas se correspondan con las nuevas formas de organizar la producción en un elemental marco de respeto a los Convenios Internacionales (OIT, etc.).

De ninguna manera las PYMI pretenden instalar formas de trabajo o de relaciones laborales que impliquen condiciones que alteren las normas del trabajo decente, justamente remunerado y que se desenvuelva en unas condiciones y medioambiente laboral que fomente la inclusión, la capacitación permanente y de respuesta a las aspiraciones de movilidad social a través del trabajo personal.

- Sin esa transformación, las relaciones laborales irán de modo paulatino, pero sistemático, y sobre todo en los sectores productivos críticos (fundamentalmente los relacionados a los "no transables"), haciéndose más opacas y complejas en tanto el imperio de la realidad conllevará a ambos sectores a aceptar condiciones de trabajo informales.

- Transformado el sistema laboral y con una decidida política orientada a impedir relaciones laborales informales, el mercado interno habrá de contar con consumidores solventes y dispuestos a consumir de modo creciente productos y servicios de mayor calidad y sofisticación.

4. CUESTIONES FINANCIERAS

En el marco de las cuestiones "horizontales o transversales" que impactan en todas las PYMI la situación financiera requiere trabajar en, al menos, tres dimensiones:

a) **<u>La situación de la cadena de pagos. Limitaciones al capital de trabajo</u>**

- Aunque esta se refiera a el sistema de cobros y pagos de las PYMI, para estas la amenaza más relevante surgió del lado de los "cobros". A partir de dicha situación, era evidente que se iba a resentir el sistema de pagos de las PYMI.
- Los responsables primarios -pero no únicos- fueron las empresas más grandes que usufructuaron de su posición dominante mediante:
 - la retención de liquidez,
 - ampliación de plazos de modo unilateral
 - en el marco del proceso de devaluación, fijaron unilateralmente tipos de cambio para la cancelación de facturas emitidas con cláusula "dólar" siempre muy inferior al tipo de cambio que debía aplicarse al momento de la cancelación. La no aceptación de esta metodología de liquidación implicaba, no solo el riesgo de un diferimiento de más largo plazo, sino también el riesgo de ser cancelados como proveedores
 - inclusión de la cláusula "no a la orden" lo que limitaba el descuento de documentos en el sistema financiero.
- Pero, señalamos, no fueron los únicos responsables. El sistema financiero en su conjunto operó de modo funcional a que se produjera la crisis en la "cadena de pagos" al limitar los cupos de descuento de documentos y, si bien la tasa de política monetaria establecida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) era un argumento importante por parte de estos, no es menos cierto que los *spread* y los gastos administrativos que se cargaban resultaban exorbitantes y hacían inviable la posibilidad de encontrar en esas instituciones financieras la liquidez que requerían las PYMI para la continuidad de su ciclo productivo.

Bajo estas condiciones de “triple acción”: clientes haciendo uso de posición dominante; sistema financiero con *spread* sobre tasa pasiva imposibles de soportar para la PYMI y el cambio de la política monetaria por parte del BCRA, la PYMI vio desaparecer su capital de trabajo y la recesión que señalan las estadísticas, incluso las oficiales, resultaba en sí misma una obviedad. Es en ese contexto en que la política pública resuelve el pago de un “bono” y simultáneamente se establecen nuevas reglas de carácter burocrático para evitar que las PYMI ajusten su planta de personal a la realidad financiera a la que está siendo sometida.

b) <u>Financiación de la inversión</u>

El “cepo monetario” que desarrolla la actual política monetaria da lugar a una tasa de interés que muestra claros signos de rigidez a la baja y que convierte a los proyectos de inversión en absolutamente inviables, no sólo por la ausencia de instrumentos financieros adaptados a ésas necesidades, sino porque resulta técnicamente inviable desarrollar un flujo de fondos para las inversiones que incluya desembolsos financieros en concepto de intereses de tal magnitud que hacen que el proyecto resulte una riesgo imposible de asumir por la PYMI.

Pero esta situación respecto del financiamiento de la inversión ha de tener consecuencias más graves.

En pleno proceso de reestructuración productiva donde la demanda de mejoras en la productividad total de los factores -incluidos los equipos de producción- resulta un imperativo al que la política pública le exige a las PYMI ampliar el grado de apertura y desarrollar proyectos exportadores, el impacto de truncar los procesos de inversión habrá de generar cambios profundos y difíciles de revertir en la lo que se da en llamar la **propensión a invertir**.

A esto debe sumarse que muchas PYMI con proyectos de inversión en marcha han contraído -a partir del diseño de sus proyectos de inversión – deudas en dólares cuando aún no se había producido el proceso de depreciación de la moneda nacional. La inexistencia de instrumentos que resolvieran este descalce no previsto y la obligación de cancelar esos pasivos, ya sea por la adquisición o *leasing*, de bienes de capital, insumos o partes y piezas está aún configurando una amenaza de fuerte impacto en la función financiera de las PYMI de extrema gravedad.

c) <u>El futuro de la función financiera de las PYMI</u>

Bajo las condiciones expuestas la PYMI requiere el desarrollo de políticas de financiamiento orientadas a la PRODUCCIÓN, siendo -como señalamos- inviable una mejora en ese ámbito con las actuales condiciones y costos financieros que surgen de una política pública que prefiere la recesión con el riesgo permanente de empeorar la situación del empleo y los indicadores sociales.

Las PYMI advertimos que con este diseño de política financiera que no se apalanca en la PRODUCCIÓN resulta en la actualidad inviable pensar en cambiar la tendencia recesiva y más aún, vemos, ya no con preocupación sino con alarma, que esta recesión tiene un camino extenso y peligroso por recorrer

siendo las PYMI las primeras que han de poner en evidencia este nuevo proceso de desindustrialización.

d) La Factura Electrónica

Tanto el Ministerio de Producción y Trabajo (MPT) como la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Comisión Nacional de Valores (CNV) se han comprometido a que dicho instrumento este vigente a partir del 1° de enero de 2019.

La PYMI requiere de este instrumento que habrá de colaborar a hacer más previsible la cadena de pagos, poniendo límites a las dilaciones en que muchas empresas grandes utilizan desde su posición dominante.

Sin embargo, la PYMI observa con preocupación que no existe un régimen sancionatorio de las malas praxis de las grandes empresas en tanto la factura electrónica fija no solo la posibilidad de transformarse en un instrumento financiero por la vía del mercado de capitales, sino que también se convierte en un título ejecutivo.

Si una PYME negocia la factura y a la empresa cliente le condiciona su estrategia financiera podría poner en riesgo la continuidad de la PYMI como proveedora. Lo que podríamos llamar "malas praxis empresarias" requieren tener en contrapartida "salvaguardias" para las pymes.

5. LAS PÓLIZAS DE CAUCIÓN EN TEMAS MEDIOAMBIENTALES

La Ley General del Ambiente (Ley 25.675), en su Artículo 22 establece que: “deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir”.

Dicho “seguro de cobertura de entidad suficiente” se transformó en un seguro de caución que no implica cobertura de riesgo, sino garantía de pago en el caso de que surja la necesidad de llevar adelante acciones para la “remediación” del daño ambiental.

Ese Seguro de Caución que solo ha tenido un único oferente posee un costo de tal magnitud que ya se hace imposible para las PYMI su contratación.

Para las PYMI la cuestión puede resultar una dura limitación a su desarrollo y la aparición de cuestiones de competitividad de mucha trascendencia que pueden empujarla a mercados marginales, muy lejos de sus aspiraciones o finalmente dejarla afuera.

Más aún, el Consejo Federal del Ambiente (COFEMA) creado por esta misma ley declaró en la Resolución 175/2009 que:

ARTICULO 2°: Declarar que el seguro de caución actualmente existente no se considera suficiente para garantizar la cobertura del riesgo ambiental asociado al universo de sujetos alcanzados, debiéndose continuar el proceso regulatorio que propicie la generación de la mayor y diversificada oferta de garantías financieras requerida.

Debe tenerse en cuenta que la cuestión medioambiental genera un costo muy importante para la habilitación industrial y posteriormente en su gestión, siendo una de las debilidades de la PYMI que resulta difícil tanto de resolver como de prevenir.

Para decirlo de modo sencillo: la PYMI debe demandar una activa participación en la definición del sistema para no quedar atrapada, posteriormente, en una maraña de regulaciones que, finalmente, será cara y mala.

6. LO URGENTE Y NECESARIO

La Pequeña y Mediana Industria demanda la declaración de **ESTADO DE EMERGENCIA,** de modo similar como reiteradamente se realiza con el sector agropecuario.

Dicho **ESTADO DE EMERGENCIA** debe contener, entre otras medidas:

- Suspender por el término de 6 meses los embargos y ejecuciones fiscales de la AFIP
- Suspender el pago de los Anticipos del Impuesto a las Ganancias a cuenta de los resultados de los Ejercicios Económicos cerrados durante el año 2018
- Reglamentar la Ley 27.468 de tal forma que las PYMI puedan aplicar el Ajuste por Inflación en sus balances impositivos. Alternativamente aplicar el Índice de Ajuste por Inflación (IPC) a los anticipos impositivos pagados a cuenta
- Suspender por un plazo de 6 meses el Impuesto a las Transacciones Financieras

7. UNA CUESTIÓN ESTRATÉGICA: LA EDUCACIÓN

- Las transformaciones que enfrenta la industria, tanto en las innovaciones en materiales como en los diseños, en los propios productos y en los métodos y *lay out* productivos la enfrentan al desarrollo económico argentino con una debilidad y una limitación: la educación.
- Cuando nos referimos a la educación, nos referimos a la que abarca desde el llamado jardín de infantes hasta la educación superior y de postítulo.
- Resulta tristemente paradojal que, existiendo un alto desempleo, muchas empresas, y en particular PYMI, no encuentren las capacidades y formaciones técnico-funcionales que demandan. Y esta paradoja no es solo verificable en los puestos de trabajo de alta sofisticación técnica, sino que recorre todo el espectro del mercado laboral.
- ¿Las razones? Diversas. Desde las defensas corporativas del propio sistema educativo, incluyendo también la falta de visión del sector productivo al no comprometerse de modo activo y reclamar el espacio que le corresponde en el necesario debate sobre la transformación educativa.
- A modo de ejemplo de la falta de visión, señalamos, se debate con pasión y hasta con beligerancia sobre la educación sexual, pero no sobre la educación para el trabajo, para dotar a quienes demandarán trabajos que sean en relación de dependencia o acceso al emprendedorismo, de herramientas que les permitan construir su futuro.